



Instituto Nacional de Colonización
Departamento de Contrataciones

PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICAS

COMPRA DIRECTA 54/20

**REFORMA SALA DE SERVIDORES EN SEDE CASA CENTRAL,
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN.**

Contacto: contrata@colonizacion.com.uy

Apertura Electrónica:

Ingreso de ofertas hasta 18/12/2020 Hora 12:00

Consultas, Aclaraciones y Prórroga:

Hasta 15/12/2020 Hora 12:00

Visita de Obra obligatoria: Fecha 11/12/2020

Hora: 14:30



INDICE

Introducción.

1. Objeto y Alcance.

- 1.1. Objeto.
- 1.2. Alcance.
- 1.3. Ampliación o Reducción de la contratación.
- 1.4. Cesión de Contrato.
- 1.5. Subcontrataciones.
- 1.6. Control de Pago de Salarios y otros rubros salariales

2. Requisitos Generales.

- 2.1. Visita al Edificio
- 2.2. Advertencia General.
- 2.3. Autoridades Competentes.
- 2.4. Normativa Aplicada.
- 2.5. Cobertura de Seguro.

3. Cotización e Integración de la Propuesta.

- 3.1. Forma de Cotizar y ajuste paramétrico.
- 3.2. Leyes Sociales.
- 3.3. Aspectos Generales de la propuestas.
- 3.4. Corrección de errores.
- 3.5. Aclaraciones Varias de documentación electrónica.
- 3.6. Confidencialidad.
- 3.7. Documentación a presentar (adjunto en PDF) para el análisis de la oferta.

4. Cambios en sistema de alarmas y Garantía en solución estructural.

- 4.1. Cambios en el sistema de alarmas.
- 4.2. Garantía en solución estructural

5. Evaluación de ofertas.

- 5.1. Criterios de Evaluación de las ofertas.
- 5.2. Mejora de Ofertas.
- 5.3. Negociación

6. Registro Único de Proveedores.

7. Garantías.

- 7.1. Mantenimiento de la oferta (plazo y garantía).
- 7.2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- 7.3. Forma de constitución de garantías.

8. Precio del pliego.

9. Régimen de recepción y apertura de ofertas.

10. Consultas sobre características del objeto, del pliego y solicitudes de prórrogas.

11. Adjudicaciones.

- 11.1. Perfeccionamiento del contrato.
- 11.2. Cesiones de contrato.

12. Incumplimiento de Finalización de Obras y de Ejecución.

13. Otras Multas y sanción por incumplimientos.

14. Rescisión de Contrato.

15. Pago.

- 15.1. Formas de Pagos



15.2. Ajuste de Precios.

16. Otras Aclaraciones.

16.1. Prevención de Accidentes de trabajo.

16.2. Cumplimiento de la normativa laboral.

16.3. Representación Técnica y Antecedentes de la empresa oferente.

16.4. Otras aclaraciones Varias.

17. Costos de la Presentación de la Oferta.

18. Documentación Adjunta y Anexos.

18.1. Documentación Adjunta.



INTRODUCCIÓN

La obra requerida es del tipo “llave en mano” por lo cual la empresa oferente deberá incluir en su oferta todos los suministros materiales, mano de obra y servicios necesarios para obtener una instalación completamente ensayada, regulada y operativa, en concordancia a las especificaciones según memoria descriptiva y planos que se adjuntan, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- El oferente deberá entregar a la dirección de obra todos los gráficos conforme a obra junto con los manuales y hojas de datos de los elementos instalados.
- El oferente será responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales, UTE, OSE, ANTEL, etc. Deberá de realizar aquellas tramitaciones frente a las oficinas públicas municipales y BPS pertinentes. Corren por exclusiva cuenta del oferente, todos los impuestos, derechos, conexiones, tasas, etc. con que las leyes y reglamentos gravan a la obra.

Es de carácter obligatorio entregar al arquitecto asesor del INC una carpeta con los siguientes documentos:

- Planos conforme a obra.
- Número telefónico de la empresa oferente en caso se produzca algún inconveniente con la obra.

1 - OBJETO Y ALCANCE.

1.1. OBJETO.

El objeto del procedimiento competitivo es la realización de un proyecto estructural y refuerzo estructural en sala de Servidores, existente en el INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN – sito en la calle Cerrito 488, (Padrón 3137), Departamento de Montevideo, con ajuste a las especificaciones según Memorias Descriptivas que se adjuntan en anexos.

Casa Central de Colonización, es un edificio de Oficinas compuesto por 4 niveles y un pequeño subsuelo que alberga los tanques de agua de abastecimiento al edificio. En el centro del edificio existe un atrio conteniendo a su alrededor oficinas en los niveles superiores.

El Edificio está dado en Comodato, siendo el propietario el Banco de Previsión Social.

1.2. ALCANCE.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente el objeto especificado.

La Administración podrá descartar ofertas por no estar de acuerdo con la solución técnica estructural planteada.



1.3. AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF.

1.4. CESIÓN DE CONTRATO.

El adjudicatario podrá ceder total o parcialmente el contrato, sólo con la previa y expresa autorización del Instituto Nacional de Colonización a su exclusivo juicio, y deberá acreditar que el cesionario reúne como mínimo sus mismas capacidades técnicas y financieras, así como también cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el presente Pliego.

1.5. SUBCONTRATACIONES.

Cuando el porcentaje de las subcontrataciones supere el 20 % (veinte por ciento) de su Oferta con impuestos y Leyes Sociales incluidos, el oferente deberá relacionar en su Oferta, las subcontrataciones que estima realizar.

1.6. CONTROL DE PAGOS DE SALARIOS Y OTROS RUBROS SALARIALES.

El INC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros salariales emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, condición previa al pago de los servicios prestados.

EL INC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. La empresa adjudicataria se compromete a comunicar al INC, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

La empresa adjudicataria deberá remitir cuando se le exija la nómina BPS, Planilla de Trabajo del MTSS y facturas pagas de BPS y BSE (Leyes 18.099 y 18.251). La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, siendo causa de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario, el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas.

2. REQUISITOS GENERALES.

2.1. VISITA AL EDIFICIO.

El oferente previo a la propuesta deberá realizar obligatoriamente una visita al edificio a efectos de tener en cuenta elementos, herramientas, medio de elevación u otro servicio necesario para la realización de la reforma correspondiente no incluidos en esta memoria. Deberá inspeccionar los componentes constructivos objeto de intervención, previamente a la formulación y presentación de las ofertas, a los efectos de obtener una total comprensión de los trabajos a ejecutar, así como de todo lo que considere pertinente.

La Administración, a tales efectos, fija la fecha **11/12/20 hora 14:30** cómo visita obligatoria. En dicha visita se otorgará constancia de visita, insumo necesario para ofertar.



2.2. ADVERTENCIA GENERAL.

El oferente es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales, UTE, OSE, ANTEL, Etc. Deberá de realizar aquellas tramitaciones frente a las oficinas públicas y BPS pertinentes.

Corren por exclusiva cuenta del oferente, todos los impuestos, derechos, conexiones, tasas, etc, con que las leyes y reglamentos gravan a la obra.

En caso que el oferente no presentara cambios o proponga modificaciones a las presentes especificaciones y planos adjuntos, se interpretará que el oferente hace suyo el proyecto y asume la responsabilidad consiguiente.

En el caso en el que el oferente considere que existen trabajos o tareas, que no están dentro de los trabajos y suministros que son de su responsabilidad, lo indicará claramente en su oferta, detallando los requisitos correspondientes.

Las Obras comprenden el suministro de mano de obra, materiales y equipamiento necesarios para completar los trabajos indicados en proyecto adjunto, incluyendo todos los detalles y trabajos que sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor para dar correcta terminación y una construcción esmerada, en un todo de acuerdo a las normas del arte del buen construir. Por ende, en la propuesta se incluirá y detallará la provisión de cualquier trabajo complementario y materiales adicionales que no estén incluidos en las presentes especificaciones y que sean requeridos para el correcto desarrollo y entrega de la obra.

El oferente será plenamente responsable del correcto funcionamiento y seguridad de las instalaciones.

2.3. AUTORIDADES COMPETENTES.

Las autoridades del Instituto Nacional de Colonización designarán, previo al comienzo de los trabajos:

- a) Autoridad interna del INC, quien será referente del Instituto para con la compra.
- b) La Supervisión de obras, será realizada por un Arquitecto contratado a dichos efectos quién funcionara como referente técnico del INC.
- c) Funcionario designado de la División Informática para la coordinación de sala de servidores.

2.4. NORMATIVA APLICADA.

Normas y ordenanzas no taxativas que se regirán el proyecto:

- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública aprobado por Decreto N.º 257-015.
- Memoria Constructiva General para Edificios Públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOB).



2.5 COBERTURA DE SEGURO.

El oferente deberá contratar póliza de seguro de fianzas por anticipo de acopio del BSE, la que deberá presentarse en un plazo inferior a 15 días desde que es notificada la adjudicación de la licitación.

Además se solicita seguro de construcción por un valor de USD 100.000

3. COTIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1. FORMA DE COTIZAR Y AJUSTE PARAMÉTRICO.

La cotización se realizará en moneda nacional. De cotizarse en diferente moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

La Oferta implica por parte del Oferente, el conocimiento exhaustivo y actualizado de todo extremo reglamentario dentro del cual se deberá realizar la Obra (exigencias de la UTE, Municipales, Banco de Seguros, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Legislación vigente general y particular, Normativa MTOP, etc.).

Conjuntamente con el formulario de cotización se deberá incluir de forma obligatoria el anexo IV **cronograma de obra** por el refuerzo estructural de sala servidores (todo según lo pedido en memorias adjuntas) a fin de evaluar la oferta y posibilitar el posterior seguimiento de avance de la misma, indicando la totalidad de días corridos desde que el proyecto está aprobado por el Supervisor Técnico de Obras hasta la finalización y entrega de obra (para determinar este plazo se deberá contemplar días de lluvia, feriados inhábiles y otros imprevistos). Este requisito es excluyente para el análisis de la propuesta.

Se realizará un único ajuste de precios por el total del monto de licitación entre fecha de licitación y fecha de comienzo de obras con el Índice de Costo de la Construcción (ICC) general publicado por el INE. Se tomará el período de base, la fecha de inicio de obras, y el ICC de ajuste será el correspondiente al mes anterior de recepción de la oferta. No se considerara otro reajuste paramétrico durante las obras ni posterior.

3.2. LEYES SOCIALES.

Los aportes por leyes sociales, serán de cuenta y cargo del adjudicatario. No obstante, el adjudicatario presentará como parte de su oferta la declaración del monto máximo imponible de jornales, por los que se compromete a ejecutar la totalidad de las obras, que se ajustara de acuerdo a las variaciones que determinen leyes y laudos de aplicación, cuya vigencia sea posterior a la apertura de las ofertas.

Dicho monto abarca a todos los jornales directamente afectados a la obra y subcontrato que aporten por aplicación de la Ley N° 14.411.



Durante el transcurso de los trabajos, la empresa adjudicataria presentará, a la dirección de obra designada por INC, las nóminas y facturas correspondientes a los aportes que el primero pagará por concepto de aportes sociales. Estos montos se irán descontando del monto máximo imponible de jornales.

Si la obra insumiera mayor cantidad de jornales que los declarados en la licitación, tanto los jornales como los aportes por concepto de leyes sociales también serán de cuenta y cargo del adjudicatario, no dando lugar a ningún reclamo por tal concepto.

A los efectos de la comparación de las Propuestas, se considerarán como Leyes Sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Leyes Sociales = Monto Imponible x 70,80

3.3. ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA.

Las ofertas deberán ser cargadas en SICE por el oferente, lo que incluye toda documentación a adjuntar que forma parte de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el Oferente o sus representantes. Se tomarán como válidas las ofertas firmadas por quienes estén inscriptos como representantes de las empresas en RUPE, en caso de firmas distintas a las anteriormente mencionadas, la oferta deberá acompañarse con una certificación notarial de representación de la misma.

En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.

Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

Serán aplicadas las normas contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras y Servicios No Personales (Decreto 131/2014 del 28/05/2014) y Memoria Constructiva General para Edificios Públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP – 2006).

El oferente deberá dejar expresa constancia en su propuesta que se cumplen con todas las cláusulas y contenidos del presente pliego de condiciones particulares.

3.4. CORRECCIÓN DE ERRORES.

El Instituto Nacional de Colonización verificará si las Ofertas que se ajustan sustancialmente a las condiciones del procedimiento competitivo, contienen errores aritméticos. De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:

- cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras.
- cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del contratante hubiera



un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

- de existir diferencias entre la cotización en línea y la documentación que se adjunta, se considerará válida la documentación adjuntada y firmada.

El Instituto Nacional de Colonización ajustará el monto indicado en la/s Oferta/s de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia de/ de los Oferente/s, considerándose el nuevo monto obligatorio para el/los Oferente/s. Si el/los Oferente/s no estuviera/n de acuerdo con el monto corregido de la/s Oferta/s, ésta/s será/s rechazada/s y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

3.5. ACLARACIONES VARIAS DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado (a excepción del rubrado).

Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso licitatorio antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

3.6. CONFIDENCIALIDAD.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

1. la información relativa a sus clientes,
2. la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
3. la que refiera al patrimonio del oferente,
4. la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
5. la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
6. aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

1. la relativa a los precios,
2. la descripción de bienes y servicios ofertados, y



3. las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

3.7. DOCUMENTOS A PRESENTAR (ADJUNTO EN PDF) PARA EL ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para el estudio de ofertas es necesario contar con la mayor información posible y el mayor detalle, por lo que la oferta se considerará completa si se adjunta la documentación que se detalla a continuación. En caso de faltar o estar incompleta, la oferta presentada podrá invalidarse.

Documentación mínima a presentar:

- 1) Anexo 1 de Cotización completado: Rubrado de oferta (Anexo N.º) el cual deberá adjuntarse en formato excel editable y cronograma de refuerzo sala servidores.
- 2) Anexo 2 completado: Identificación del oferentes.
- 3) Copia de constancia de Visita de Obra.
- 4) Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Empresas expedido por el MTOP vigente.
- 5) Certificado ISO 9001 e ISO 14001 vigentes en caso de corresponder.
- 6) Documentación que permita avalar la experiencia técnica del personal clave. Indicando asimismo quién será el responsable técnico que actuará por la empresa en caso de resultar adjudicada, durante todo el tiempo comprendido entre la recepción de la oferta y el vencimiento del plazo de garantía.
- 7) Información concerniente a litigios en curso en los cuales el oferente esté implicado en el Uruguay, en su país de origen o en cualquier otro en que haya cumplido contratos. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria y fehaciente sobre el tema.
- 8) En la propuesta técnica se deberá realizar la mayor descripción posible de los servicios ofrecidos y los bienes necesarios para cumplirlos para así poder realizar una correcta evaluación por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Dentro de la propuesta técnica se deberán presentar antecedentes en la prestación de servicios de similar naturaleza en los últimos cinco años tanto en organismos estatales como en empresas privadas. Los mismos deberán estar correctamente documentados a través de notas o carta membretada emitida por el cliente al que se le brindó el servicio. No se aceptaran listas detalladas como antecedentes. Se aceptaran asimismo, notas de recepciones definitivas realizadas por el MTOP (F3).
- 9) Asimismo deberá especificarse, imprescindiblemente, plazo de los trabajos y cronograma de obra propuesto, en los días hábiles o calendario, el plazo máximo



que insumirá la misma, incluyendo los tiempos de importación de los equipos (si correspondiera) y traslado al lugar, de modo tal de asegurar el cumplimiento pleno de los plazos máximos previstos. Se ajustará a los tiempos totales de la obra.

10) Deberá tener VECA libre para el cumplimiento de la oferta presentada.

11) Constancia de Certificado PCPPD del MIEM, si correspondiere.

La cotización de los materiales y mano de obra se dará en valor expresado en pesos uruguayos. Los impuestos (IVA) serán debidamente discriminados por el oferente, quedando establecido que cuando esto no se especifique, se considerará incluido en el monto global cotizado.

Respecto de los elementos importados (en caso que corresponda) será de cargo y responsabilidad del Adjudicatario el pago de todos los tributos, recargos, gravámenes y gastos de cualquier naturaleza que la importación genere.

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos correspondientes al objeto que se establece en el presente documento.

La empresa adjudicataria debe estar activa en RUPE.

El adjudicatario cada mes, deberá presentar a la Dirección de Obras factura paga de las obligaciones por los jornales generados mensualmente correspondientes a la obra adjudicada.

Se podrán presentar ofertas con variantes, siempre y cuando se presente también la oferta básica. Éstas deberán establecerse por separado para una mejor consideración de la oferta.

4. CAMBIOS EN SISTEMA DE ALARMAS Y GARANTÍA EN SOLUCIÓN ESTRUCTURAL.

4.1 CAMBIOS EN EL SISTEMA DE ALARMAS.

Es de cargo del oferente la re ubicación de todos los equipos de alarma y sensores que hubieses sido movidos o quitados, notificando a la Administración de los mismos y entregando a la Dirección del INC los informes correspondientes del estado de dichas alarmas y sensores a efectos de ser presentados en la Dirección Nacional de Bomberos y a la empresa proveedora de los mantenimientos correspondientes.

4.2 GARANTÍA EN SOLUCIÓN ESTRUCTURAL

El oferente deberá otorgar una garantía sobre la solución estructural realizada, la que se corresponde al plazo de responsabilidad profesional técnica de 10 años.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

- El Instituto Nacional de Colonización evaluará y comparará sólo las Ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.
- Al evaluar las Ofertas, el Instituto Nacional de Colonización determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustando el precio de la Oferta de la siguiente manera:



- corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la cláusula correspondiente.
- haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas.
- El Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u Oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, Ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que signifiquen beneficios no solicitados para el Instituto Nacional de Colonización.
- Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta.
- Como resultado de las evaluaciones, se confeccionara un orden de prelación.

5.1. CRITERIOS DE VALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las Ofertas se compararán de la siguiente forma y se recomendará adjudicar por parte de la Comisión Asesora al Oferente que obtenga el mayor Puntaje Total (PT). Que será la sumatoria de la Evaluación Económica, Evaluación Técnica y Evaluación de Antecedentes. Siendo el puntaje máximo a obtener de 100 puntos.

Evaluación Económica (Máximo 50 puntos): El precio de comparación será el precio total con impuestos y leyes sociales.

Al menor monto de Oferta se lo designará MMO y al Oferente respectivo se le asignará un puntaje económico (PE) de 50 puntos.

A los demás Oferentes se les asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

MOi: Monto de Oferta de cada Oferente

PE: Puntaje económico

$PE = (MMO \times 50) / MOi$

Evaluación Técnica (Máximo 30 puntos): Se evaluará considerando la solución estructural planteada en memoria descriptiva para refuerzo estructural de sala de servidores (Hasta 20 puntos), el cumplimiento del alcance (Hasta 5 puntos) y cronograma estipulado de obra refuerzo estructural sala de servidores (Hasta 5 puntos)

Evaluación de Antecedentes (Máximo 20 puntos): El Puntaje de Antecedentes (PA) se determinará de la siguiente forma:

Se evaluarán los trabajos de características similares con conformidad manifiesta de los últimos cinco años.

A los efectos del computo de puntaje en este factor, se deberán presentar un mínimo de 2 (dos) obras recepcionadas.

Los antecedentes deberán estar correctamente documentados a través de notas o carta membretada emitida por el cliente donde conste la recepción de obra con conformidad manifiesta.

No se aceptaran listados de obras detalladas como antecedentes. Se aceptaran asimismo, notas de recepciones definitivas realizadas por el MTOP (F3).

A la mayor cantidad de antecedentes, con las características señaladas, se le designará AAO y al Oferente respectivo se le asignará un puntaje de antecedentes de 20 puntos.



A los demás Oferentes se les asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor plazo, de acuerdo a la siguiente fórmula:

AOi: Monto de Oferta de cada Oferente

$$PT = (AAO \times 20) / AOi$$

Cada antecedente presentado será considerado en la evaluación, si corresponde.

En el caso de existir sanciones o amonestaciones en RUPE, las mismas podrán ser consideradas a los efectos de abatir en hasta un 50% la evaluación de antecedentes.

5.2. MEJORA DE OFERTAS.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

5.3. NEGOCIACIÓN

Cuando entienda pertinente, la Administración podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones, técnicas, de calidad o de precio.

6. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES.

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, los oferentes que deberán haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE. Si al momento de la adjudicación, por alguna razón, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido tal estado, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto N.º 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico.

7. GARANTÍAS

7.1. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (PLAZO Y GARANTÍA).

La garantía de mantenimiento de oferta que se deberá depositar previo al cierre de la compra es de un 10% del monto ofertado, siempre que la oferta supere el monto límite de la licitación abreviada (\$ 10.207.000 vigente hasta el 31/12/20). Es obligatorio el mantenimiento de las ofertas por sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Vencido dicho plazo, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el día en que el oferente comunique por escrito la anulación o modificación de las mismas. Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente pliego (60 días hábiles), no serán tenidas en cuenta.

7.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y cuando el monto adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el Art. 33 del TOCAF (\$4.083.000 vigente hasta 31/12/20), el adjudicatario constituirá una garantía igual al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario podrá optar por no presentar garantía, lo que se deberá comunicar a la Administración de forma expresa. Ante esta situación de incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del monto de la adjudicación.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso en que el/los adjudicatarios no den cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de manifestada la conformidad con los servicios prestados.

7.3. FORMA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Tanto la garantía de mantenimiento de la oferta como la de fiel cumplimiento de contrato deberán ser constituidas mediante algunas de las siguientes formas:

A) Valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, el depósito de los mismos deberá efectuarse a la orden del INC, entregándose en el Departamento de Tesorería del I.N.C Cerrito 488 – P.B. el certificado respectivo, quien expedirá constancia de haber recibido el mismo.

B) Con cheque bancario común, cheque bancario certificado o letra de cambio, en dichos casos la Jefatura de Recaudación del I.N.C. expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado en el Departamento de Tesorería del ente, que habilitará al interesado a presentarse a la Licitación.

C) Mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD CC 001555922-00017 o por agencia de cobranzas RedPagos y Abitab a las cuentas Pesos CC 152-0026124 o USD CC 152-0030697, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail o fax a Jefatura de Recaudación del INC para su identificación, indicando la licitación a que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y habilitará al interesado a presentarse a la Licitación.

Todas las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que amparan y que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

8. PRECIO DE PLIEGO.

El pliego no tendrá costo alguno.

9. RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La recepción de las ofertas es **hasta el día 18-12-2020 a las 12:00 hs.** Será con apertura electrónica, a través de la página de compras estatales (SICE). La oferta deberá adecuarse a lo estipulado en el numeral 3 de este pliego.



10. CONSULTAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO, DEL PLIEGO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA.

Por consultas y aclaraciones de las características de la obra se deberán de comunicar con el correo electrónico: inc.arquitecto@gmail.com (Arquitecto Asesor INC) con una antelación de 3 (tres) días hábiles respecto a la fecha fijada para la apertura de la Licitación.

Las aclaraciones de pliego y solicitud de prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación, dándose respuesta a las mismas con una antelación mínima de 1 (un) día hábil respecto de la fecha de apertura de la licitación. En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la realiza, el número y el objeto del llamado.

Las respuestas brindadas por la administración serán parte integrante del presente pliego.

El desconocimiento de ambos pliegos que rigen el presente llamado, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

Todas las respuestas a consultas sobre el pliego y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales.

11. ADJUDICACIÓN.

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

La administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la, o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Asimismo el INC, está facultado para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.

11.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Se dará como perfeccionado el contrato con la notificación al adjudicatario de resolución de adjudicación firmada por el Directorio del INC. Para el resto de los oferentes, la notificación se considerará desde el momento de su notificación vía mail o desde la publicación en la página de ACRE la que ocurra primero.

11.2. CESIONES DE CONTRATO.

Se estará a lo estipulado en la cláusula 1.4.

12. INCUMPLIMIENTO DE FINALIZACIÓN DE OBRAS Y DE EJECUCIÓN.



El incumplimiento del plazo al cronograma presentado y aprobado de entrega de la obra, independientemente del lapso del atraso que se registre, generará una sanción económica de aplicación automática equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de lo contratado.

Cualquier incumplimiento, en la correcta ejecución de la obra – de acuerdo a lo establecido en los pliegos y en las reglas de la buena construcción – podrá generar sanciones económicas adicionales que serán del 1% al 10% del valor contratado (según la gravedad del incumplimiento, al cual se agregará al 5% antes señalado).

Toda sanción será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración y se podrá dar comunicación al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (VECA).

No se aplicarán estas medidas punitivas, cuando el retraso se deba a razones fundadas no imputables al adjudicatario.

Cualquier sanción será extraída de las garantías proporcionadas por el oferente.

13. OTRAS MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

En caso de no cumplimiento del plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, por parte de los oferentes y adjudicatarios respectivamente, las garantías estipuladas en el presente pliego podrán ser ejecutadas, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el referido incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

Si no se constituyeron garantías por no corresponder, se multará con el 5% del importe máximo de la oferta en el caso de incumplimiento en el mantenimiento de la oferta y 10% en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales.

Toda sanción ya sea multa o ejecución de cualquiera de las garantías mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración.

14. RESCISIÓN DE CONTRATO.

El INC podrá rescindir el contrato, cuando no existe cumplimiento en los plazos y calidad por parte del proveedor con las entregas estipuladas según cronograma acordado.

Permaneciendo vigentes las obligaciones del proveedor por las entregas ya efectuadas en cuanto a su calidad y los perjuicios que puedan surgir por los vicios que tuvieren.

Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente pliego, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

El INC asimismo se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme derecho por ser incumplimiento grave, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de al menos 30 días sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contratado.



15. PAGOS.

15.1. FORMAS DE PAGO.

Se realizará por avance de obra, una vez acordado el cronograma y según detalle:

30% - Acopio materiales y equipos.

30% - Certificado por avance de obra (previa coordinación con supervisión de INC).

40% - Entrega de obra finalizada.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional verificado el correcto cumplimiento de las prestaciones, a satisfacción de la Administración y previa presentación de la/s factura/s.

La factura que se ingrese la Administración por el trabajo realizado, deberá contener un detalle claro de los ítems comprendidos en la instalación, concordante con la adjudicación. Después de presentada y conformada la factura respectiva, el pago mensual se realizará en el plazo de 15 (quince) días hábiles, mediante depósito o transferencia bancaria. La factura llevará el R.U.T. del Ente N.º 213370680019.

15.2 AJUSTES DE PRECIOS.

Se realizará un único ajuste de precios por el total del monto de licitación entre fecha de licitación y fecha de comienzo de obras con el Índice de Costo de la Construcción (ICC) general publicado por el INE. Se tomará el período de base, la fecha de inicio de obras, y el ICC de ajuste será el correspondiente al mes anterior de recepción de la oferta. No se considerara otro reajuste paramétrico durante las obras ni posterior.

16 - OTRAS ACLARACIONES.

16.1 - PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

Durante los trabajos el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal. Se deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos del BSE y del MTSS sobre prevención de accidentes de trabajo y bajo su responsabilidad.

16.2 - CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL.

La empresa adjudicataria, estará obligada a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo, de las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dicha rama de actividad; cumplir con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al BPS.

Previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, dejando constancia que se le indicó al trabajador las condiciones del empleo, salario e institución para la cual prestará servicios.

La empresa adjudicataria deberá proveer a sus empleados, las herramientas necesarias y todos los elementos de protección pertinentes. El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que pudieran sufrir sus contratados.



Las disposiciones de la Ley N° 18.099 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.251 respecto “Tercerizaciones laborales. Responsabilidad Solidaria.” alcanza al Ente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1 inciso 2 de la Ley N° 18.099. De acuerdo a la Ley N° 18.098 el Ente se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales (pagos de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, recaudos que justifique estar al día en el pago de póliza contra accidentes de trabajo y contribuciones de seguridad social) como condición previa al pago.

Asimismo, podrá exigir todos los datos de los trabajadores afectados al servicio. En función de lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 18.098, el Ente tiene la potestad de retener de los pagos debidos por el contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores.

Si la Administración considera que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatar dichos extremos, la empresa infractora será sancionada.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, en los conceptos antes referidos, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la adjudicataria.

16.3 - REPRESENTACIÓN TÉCNICA Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA OFERENTE.

Los oferentes deberán designar en su propuesta un técnico, Arquitecto o Ingeniero Civil, responsable de la obra, al que se considerará el interlocutor con la Supervisión de Obra. Este técnico será el interlocutor especialista, el cual actuará en todas las oportunidades que la Administración lo requiera, para responder sobre cualquier aspecto técnico de la oferta, del proyecto, así como para coordinar los detalles de la obra, y posteriormente atender eventuales reclamos durante el plazo de garantía. Será solidariamente responsable con la Empresa, del buen cumplimiento de los trabajos, así como de la garantía de los mismos.

El oferente, por ende, no podrá cambiar de responsable técnico mientras las obras estén en fase de ejecución y desarrollo.

16.4 – OTRAS ACLARACIONES VARIAS.

Para toda situación no prevista en el presente pliego de condiciones particulares, serán de aplicación las normas contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras y Servicios No Personales (Decreto 131/2014 del 28/05/2014).

La presentación de una oferta implicará el conocimiento y aceptación de todas las cláusulas especificadas en el presente pliego.

17- COSTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Todos los costos correspondientes a la preparación y presentación de la oferta serán a cargo del oferente, no resultando el INC responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea la forma en que se resuelva la licitación.

18. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Y ANEXOS:



18.1 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Se adjuntan a este llamado los siguientes archivos digitales:

- a) Anexo 1 de Cotización a ser completado: Rubrado de oferta y cronograma de obra el cual deberá adjuntarse en formato excel editable.
- b) Anexo 2 a ser completado: Identificación del oferentes
- c) Memoria Descriptiva de obra
- d) Informe Sala Servidores